

RESOLUCIÓN No. 067
(16 de marzo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE APLICACIONES DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DISPUESTO POR LA ALCADÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO”**

La Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
“INVIPASTO”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto, coadyuva al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones. S.B.

Que la Alcaldía del Municipio de Pasto, a través del Decreto 0200 de 5 de abril de 2016, adoptó el manual de aplicaciones de imagen institucional y manual de identidad corporativa, para el uso de los logos de la administración municipal de Pasto.

Que mediante el Decreto 0085 de 28 de enero de 2020, modificó la norma Ibídem, por lo tanto, se hace necesario adoptar internamente el manual de aplicaciones de imagen institucional del municipio de Pasto, con el fin de tener una línea clara y unívoca que debe acoger el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO-, como entidad descentralizada del municipio.

Que para reforzar el prestigio que caracteriza a la entidad, es primordial trabajar en una identidad visual unificada, que garantice la recordación de nuestros atributos y valores entre entidades, servidores y ciudadanos.

Que la estricta conservación de los estándares expuestos en los prenombrados manuales, fortalecerán la imagen y diferenciarán a la Administración Municipal de Pasto e INVIPASTO, de otros organismos del Estado, contribuyendo a una mayor recordación de sus productos y servicios a sus partes interesadas y grupos de valor.

Que cualquier otra aplicación no contemplada debe estar sujeta a las directrices fijadas por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

En virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar del Manual de Aplicaciones de Imagen Institucional del municipio de Pasto, lo lineados en los numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del mismo; los cuales se anexan y hacen parte integral del presente acto.

Parágrafo: La Subdirección Administrativa y Financiera, realizará los procesos administrativos y electrónicos en la configuración a adelantarse.

Parágrafo: La Jefe de la Oficina de Control Interno, realizará la debida verificación al proceso a efectuarse.




ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, la publicación del presente acto para su divulgación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva

Proyectó: Manuel Botina Abogado Contratista 	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica 	Revisó: Edwin Lagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero 
--	---	---